



Comunidad de Madrid

EXP.: 03-OPEN-00193.4/2017

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR [REDACTED]

En fecha 28 de agosto del año en curso, [REDACTED] presenta solicitud de información a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, que se concreta en las siguientes peticiones:

- 1) Conocer la Oferta de Empleo Público a la que, en su caso, se encontraría vinculado el puesto de trabajo nº 64166.
- 2) Conocer si dicho puesto se encuentra entre las plazas ofertadas en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 2411/2017, de 26 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOCM de día 28).
- 3) Aclaración acerca de si la vinculación/desvinculación de un puesto de trabajo de la correspondiente Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid, habría de ser notificada al funcionario interino que viniera ocupando el mismo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en atención a las atribuciones conferidas a la misma por la normativa vigente, así como en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

RESUELVE

Primero.- Conceder el acceso solicitado por [REDACTED] en lo referente a la información requerida en la primera y tercera de sus peticiones, a cuyos efectos se informa:

- Que, consultado el sistema informático SIRIUS, el puesto de trabajo nº 64166 figura en el mismo con el código "22F", código éste correspondiente a los puestos a los que les resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.7, párrafo tercero, de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014 (B.O.C.M. de 30 de diciembre).
- Que la notificación al funcionario interino de la vinculación o desvinculación de la correspondiente Oferta de Empleo Público que, en su caso, pudiera afectar al puesto de trabajo que viniese ocupando aquél, dependería de los términos en los que se hubiera consignado dicho extremo en el acto formal de su nombramiento.



Comunidad de Madrid

Segundo.- Inadmitir la segunda de las peticiones en las que [REDACTED] concreta su solicitud, toda vez que los datos relativos a los puestos de trabajo en los que habrán de concretarse las plazas contenidas en el proceso que resulta de su interés, son objeto de información pública en el momento en el que se facilitan los destinos -puestos de trabajo- a los aspirantes que superen dichas pruebas selectivas, tal y como se dispone en la base 10.1.E) de la Orden 2411/2017, de 26 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, anteriormente indicada, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a cuyo tenor literal *"Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general"*.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA